



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de febrero de 2014  
Español  
Original: inglés

### Carta de fecha 27 de febrero de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir el quinto informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). En la presente carta se facilita la información solicitada en dicha resolución sobre las actividades llevadas a cabo por las Naciones Unidas desde el 21 de enero de 2014 hasta el 21 de febrero de 2014 en relación con la aplicación de la resolución.

#### Introducción

En sus decisiones de 27 de septiembre de 2013 (EC-M-33/DEC.1) y 15 de noviembre de 2013 (EC-M-34/DEC.1), el Consejo Ejecutivo de la OPAQ estableció una serie de plazos intermedios, así como una fecha límite para la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria. Los plazos intermedios incluían fechas para destruir equipo de producción y de mezcla y carga, municiones químicas sin cargar, contenedores con agente mostaza residual, elementos especializados y edificios relacionados con instalaciones de producción de armas químicas. Los plazos intermedios también incluían la retirada de material relacionado con armas químicas de la República Árabe Siria para que fuera destruido fuera del país, y la destrucción de isopropanol dentro del país.

La República Árabe Siria cumplió los primeros plazos, incluida la destrucción funcional de su capacidad para producir, mezclar y cargar municiones de armas químicas, y la destrucción de todas las municiones químicas sin cargar. Destruyó sus instalaciones de producción y el equipo especializado móviles, así como elementos especiales en diversas instalaciones de producción de armas químicas. Además, durante el período que abarcaba el informe anterior, la República Árabe Siria avanzó considerablemente en la destrucción del isopropanol dentro del país.

Dos de los plazos intermedios, los que terminaban el 31 de diciembre de 2013 y el 5 de febrero de 2014, durante los cuales se debía realizar la retirada de la República Árabe Siria de material relacionado con armas químicas para que fuera destruido fuera del país, no se cumplieron. Como consecuencia de ello, el proceso de eliminar el programa de armas químicas de la República Árabe Siria está atrasado. Si bien esta demora puede corregirse, para ello hace falta que la República



Árabe Siria acelere e intensifique su labor, mediante traslados de materiales químicos oportunos, previsibles y basados en el volumen.

### **Actividades conducentes a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria**

Durante el período de que se informa, la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para Eliminar el Programa de Armas Químicas de la República Árabe Siria (Misión Conjunta) siguió trabajando con Estados Miembros a fin de asegurar que la República Árabe Siria dispusiera del equipo y los materiales necesarios para cumplir sus obligaciones. La Misión Conjunta ayudó a la República Árabe Siria en la planificación y ejecución de actividades preparatorias en Damasco, en Latakia y en los lugares relacionados con armas químicas. La Misión Conjunta siguió supervisando, verificando e inspeccionando las actividades encaminadas a progresar en la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

La República Árabe Siria ha situado la mayor parte del equipo de empaquetado y carga en los lugares establecidos. Como resultado de una prueba llevada a cabo por la Misión Conjunta en contenedores que transportaban sustancias químicas líquidas con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares internacionales para la manipulación de artículos peligrosos, se aconsejó a la República Árabe Siria que trasvasara determinadas sustancias químicas a bidones nuevos proporcionados por Estados Miembros. De esa manera se mitigaría el riesgo de accidentes y derrames durante el transporte. La República Árabe Siria adoptó las medidas correspondientes. Sobre la base de la información proporcionada por la Misión Conjunta y como parte de la labor destinada a acelerar las actividades, la República Árabe Siria llevó a cabo traslados internos para consolidar el material químico en menos lugares y, en un caso, para proteger mejor las sustancias químicas almacenadas en un lugar que, según se informaba, podía ser atacado por grupos armados de la oposición.

Atendiendo a una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ el 30 de enero de 2014 respecto de la destrucción de isopropanol en el interior del país, la República Árabe Siria destruyó una gran parte de esta sustancia química a lo largo de cuatro días a principios de febrero de 2014. Esto fue verificado por personal de la Misión Conjunta. El pequeño porcentaje que persiste está almacenado en un lugar que actualmente es inaccesible debido a la falta de seguridad. Se prevé que la República Árabe Siria lo destruya y que la Misión Conjunta verifique dicha destrucción en cuanto sea posible acceder al lugar.

El 27 de enero de 2014 y el 10 de febrero de 2014, la República Árabe Siria trasladó material relacionado con armas químicas de diversos lugares al puerto de Latakia. El material fue procesado en el puerto y cargado en buques por personal sirio que ha recibido capacitación adecuada con tal fin. El 27 de enero de 2014, la falta de seguridad no permitió que la Misión Conjunta efectuara labores de verificación en los lugares desde donde se iban a transportar las sustancias químicas; no obstante, la verificación se realizó a distancia utilizando cámaras de vigilancia. El 10 de febrero de 2014, el personal de la Misión Conjunta realizó la verificación física en los lugares de origen. En ambas fechas la Misión Conjunta efectuó actividades de verificación antes de que los contenedores se cargaran en el

puerto. Los buques cargueros siguen en aguas internacionales a la espera de nuevos traslados, acompañados de una escolta naval de Estados Miembros participantes.

No se han producido más traslados de material químico durante el período abarcado por el presente informe. La República Árabe Siria ha reiterado su intención de concluir toda la retirada de material químico que debe ser destruido, como se establece en las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ. Cuando se le solicitó y en estrecha consulta con el Director General de la OPAQ y la Misión Conjunta, la República Árabe Siria elaboró un plan por etapas para los traslados futuros. De conformidad con las conversaciones celebradas con la OPAQ y la Misión Conjunta, posteriormente la República Árabe Siria volvió a presentar el plan con un calendario revisado.

La República Árabe Siria insiste en la necesidad de disponer de determinados recursos de seguridad adicionales que considera esenciales para la seguridad de las operaciones de traslado en el país. Ese material incluye las denominadas fundas blindadas, que la República Árabe Siria ha adquirido localmente con financiación proporcionada por la Misión Conjunta con cargo al fondo fiduciario de las Naciones Unidas. Estas fundas tienen por objeto proteger los contenedores que transportan determinado material químico durante el traslado a Latakia. Se ha entregado ya un lote inicial y el resto se entregará durante el mes de febrero. Esto incluye también otros artículos de seguridad que la República Árabe Siria considera necesarios para realizar nuevos traslados, como dispositivos de detección de explosivos y contra medidas electrónicas. Esta cuestión se está resolviendo a nivel bilateral.

Durante el período de que se informa, la Coordinadora Especial de la Misión Conjunta siguió manteniendo contactos con la República Árabe Siria y otros Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas. También mantuvo un contacto regular con el Director General de la OPAQ para asegurar una coordinación estrecha entre la Misión Conjunta, la sede de la OPAQ y la Sede de las Naciones Unidas.

La Misión Conjunta prosiguió sus actividades de enlace y coordinación desde sus oficinas de Damasco, Latakia, Nueva York y Nicosia. En Damasco el personal de la Misión Conjunta siguió celebrando reuniones diarias con las autoridades sirias a fin de acelerar los traslados sobre el terreno, y los inspectores acompañaron a sus homólogos sirios a varios lugares para verificar e inspeccionar el progreso. En Latakia la Misión Conjunta colaboró con las autoridades portuarias al objeto de que estuvieran mejor preparadas para recibir el material químico y procesarlo con rapidez, así como para seguir reforzando la capacidad de respuesta a emergencias. En Nueva York, la Misión Conjunta mantuvo el enlace ordinario y los contactos con los Estados Miembros, además de con las entidades pertinentes de toda la Secretaría de las Naciones Unidas, para asegurar la coherencia y la coordinación con la Organización. En Nicosia la Misión Conjunta siguió facilitando el intercambio de información y la coordinación con los asociados del grupo de tareas marítimas sobre cuestiones pertinentes.

La Misión Conjunta siguió trabajando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) a fin de evaluar los riesgos ambientales y para la salud pública relacionados con esas actividades y prestar asesoramiento oportuno a las autoridades sirias sobre medidas de mitigación adecuadas. Los expertos del PNUMA y la OMS se trasladaron a Latakia para examinar medidas con las autoridades locales. La OMS, en estrecha

consulta con la Misión Conjunta, está organizando actividades de capacitación y suministrando equipo con miras a reforzar la capacidad de las instituciones locales de atención de la salud para responder a cualquier posible incidente que pudiera producirse durante la retirada de los materiales químicos.

Como se ha informado, durante el período que se examina la seguridad siguió siendo precaria en el interior de la República Árabe Siria. Las autoridades sirias informaron de que el 27 de enero de 2014 había habido dos atentados frustrados contra convoyes que transportaban material químico. Además, indicaron que las actividades militares en curso hicieron inaccesibles dos lugares durante la mayor parte del periodo, lo cual demoró la destrucción en el país de los últimos restos de isopropanol e impidió que se llevaran a cabo algunas actividades destinadas a consolidar el material químico en un número reducido de lugares, así como la verificación física del material químico antes de que fuera trasladado el 27 de enero de 2014.

Si bien en última instancia la seguridad de la Misión Conjunta es responsabilidad de la República Árabe Siria, la Misión Conjunta evalúa continuamente la situación a fin de detectar amenazas y mitigar los riesgos para su personal y sus bienes. En respuesta a amenazas recibidas, la Misión Conjunta siguió reforzando sus procedimientos de seguridad y protección y aplicó medidas adicionales para proteger al personal presente en la República Árabe Siria.

De conformidad con el párrafo 9 de la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, el 5 de febrero de 2014 las Naciones Unidas, la OPAQ y el Gobierno de la República Árabe Siria firmaron el acuerdo tripartito sobre el estatuto de la misión. Ese mismo día se firmó también un memorando de entendimiento para la prestación de servicios médicos cuyo texto se había acordado anteriormente.

### **Conclusión**

La eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria se encuentra en una coyuntura crítica. En los últimos meses se ha hecho un progreso apreciable en la destrucción de equipo esencial y elementos especiales en varias instalaciones de producción de armas químicas, así como de municiones químicas sin cargar. Como consecuencia de ello, la capacidad de producción, mezcla y carga de la República Árabe Siria es ya inutilizable.

La comunidad internacional ha mantenido su apoyo a la eliminación del programa de armas químicas declaradas de la República Árabe Siria, tanto directamente como por medio de una financiación generosa de los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas y de la OPAQ, el suministro de cantidades considerables de material y equipo, y el despliegue de una importante presencia marítima en el Mediterráneo oriental. Estas medidas tienen un precio muy elevado y siguen constituyendo una demostración clara del compromiso de la comunidad internacional con la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

Si bien se ha progresado en circunstancias difíciles, está claro que la República Árabe Siria debe seguir intensificando y acelerando su labor para eliminar completamente su programa de armas químicas antes del 30 de junio de 2014. A este respecto, espero ahora que la República Árabe Siria mantenga su compromiso con el traslado sistemático, continuado y basado en el volumen de material relacionado con

armas químicas desde todos los lugares restantes hasta el puerto para que sea transportado fuera del país y posteriormente destruido.

Quisiera reiterar mi gratitud a todos los Estados Miembros que han proporcionado financiación y material para hacer avanzar el proceso de eliminar el programa de armas químicas de la República Árabe Siria. También quiero dar las gracias a la Coordinadora Especial y al personal de la Misión Conjunta por la labor que llevan a cabo en circunstancias peligrosas y difíciles en el interior de la República Árabe Siria.

Agradecería que señalara con urgencia la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **BAN** Ki-moon

**Anexo**

**Carta de fecha 26 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas**

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el apéndice). Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de enero de 2014 y el 22 de febrero de 2014 y abarca también los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

*(Firmado)* Ahmet Üzümcü

## Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

### **Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias**

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el quinto informe mensual.
2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.
3. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con ambas decisiones del Consejo e incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 22 de febrero de 2014<sup>1</sup>.

### **Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1**

4. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1, la República Árabe Siria debe concluir la eliminación de todo el material y el equipo relacionados con las armas químicas durante el primer semestre de 2014. En los párrafos 2 y 3 del documento EC-M-34/DEC.1, se establecen las fechas intermedias para la conclusión de la retirada y la destrucción de las armas químicas sirias antes de su eliminación completa en el primer semestre de 2014. A continuación se describen los avances logrados, durante el periodo de que se informa, por la República Árabe Siria en el cumplimiento de esas obligaciones:

a) Con arreglo a los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 2 del documento EC-M-34/DEC.1, todas las sustancias químicas que se relacionan en esos incisos tenían que haberse retirado del territorio de la República Árabe Siria el 31 de diciembre de 2013 y el 5 de febrero de 2014, respectivamente. Sin embargo, esos objetivos no se cumplieron. En ese sentido, el Director General alentó a las autoridades sirias a que presentaran un calendario para retirar esas sustancias químicas con prontitud. El 27 de enero y el 10 de febrero de 2014, se transportaron al puerto de embarque de Latakia otras remesas limitadas de sustancias químicas prioritarias, que se cargaron en los buques danés y noruego, lo que supone que ya se

<sup>1</sup> En el presente informe se tiene en cuenta la información relativa al calendario enmendado para el transporte de todas las sustancias químicas, presentado por la República Árabe Siria al Director General el 23 de febrero de 2014.

ha retirado de la República Árabe Siria el 4,5% de las sustancias químicas de prioridad 1 y que, junto con la destrucción de determinadas sustancias químicas en la República Árabe Siria como se expone en el apartado d) del párrafo 4 a continuación, se ha destruido o retirado en total el 17,2% de las sustancias químicas prioritarias declaradas;

b) En respuesta a la petición del Director General, el 14 de febrero de 2014 las autoridades sirias facilitaron un calendario para la retirada de las sustancias químicas fuera del territorio de la República Árabe Siria. Con el calendario, que se basa en un total de 31 traslados en serie de las sustancias químicas desde las instalaciones de almacenamiento de armas químicas (IAAQ) hasta el puerto de embarque, se estima que la retirada completa se lograría en 100 días aproximadamente, concluyendo al término de mayo de 2014. Los días 13 y 14 de febrero de 2014, se debatió este calendario en el marco del Grupo de Planificación de las Operaciones, que ha elaborado un plan alternativo con el que se prevé que todas las sustancias químicas podrán haberse retirado el 31 de marzo de 2014, abordando al mismo tiempo las preocupaciones sirias en materia de seguridad y de la posibilidad de disponer de equipo y personal. El Director General ha alentado a las autoridades sirias a que consideren seriamente este plan alternativo. En un comunicado recibido el 20 de febrero de 2014 del Jefe de la Autoridad Nacional siria y Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Faisal Mekdad, se mencionó que la República Árabe Siria estaba examinando su calendario, que procuraría abreviar en la medida de lo posible. El 23 de febrero de 2014, la República Árabe Siria facilitó un calendario revisado. Según ese calendario, la República Árabe Siria se propone haber retirado el 13 de abril de 2014 de su territorio todas las sustancias químicas, salvo las que se encuentran en instalaciones que en la actualidad son inaccesibles. Estas sustancias químicas podrán retirarse cuando las condiciones se consideren adecuadas para su traslado desde estos complejos, pero, en cualquier caso, en el calendario revisado está previsto que se hayan transportado el 27 abril de 2014;

c) Con arreglo al apartado b) del párrafo 2 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe haber destruido todas sus instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) el 15 de marzo de 2014. Como se ha informado con anterioridad, se han declarado en total 26 IPAQ. En la fecha límite del presente informe, de esas 26 IPAQ se habían destruido y verificado ocho unidades móviles; se habían destruido y verificado todos los edificios especializados y el equipo declarados de una IPAQ; se habían destruido, aunque estaba pendiente la verificación, todos los edificios especializados y corrientes y el equipo declarados de cuatro IPAQ; y quedaban por destruir y verificar el equipo corriente o los edificios especializados o corrientes de 13 IPAQ;

d) Con arreglo al párrafo 9 del documento EC-M-34/DEC.1, no más tarde del 1 de enero de 2014 la República Árabe Siria debía presentar al Consejo para que lo examinase, no más tarde del 15 de enero de 2014, su plan para destruir en su territorio el isopropanol y el agente mostaza residual que quedaba en los contenedores que anteriormente tenían agente mostaza. El Consejo tomó nota del plan (EC-M-38/P/NAT.1, de fecha 14 de enero de 2014), en su trigésima octava reunión, de 30 de enero de 2014, en la que el Consejo adoptó también una decisión sobre las medidas de verificación para la destrucción del isopropanol (EC-M-38/DEC.2, de fecha 30 de enero de 2014). El 6 de febrero de 2014, las autoridades sirias presentaron una enmienda a la declaración inicial en la que se corregía la cantidad de isopropanol declarada. Posteriormente, el 13 de febrero de 2014, las autoridades sirias

presentaron a la Secretaría información sobre la destrucción del 93% de la cantidad declarada de isopropanol. En el informe mensual EC-M-39/P/NAT.1 (de fecha 18 de febrero de 2014), la República Árabe Siria señaló que la cantidad restante de isopropanol se destruirá en cuanto las circunstancias permitan el acceso a la instalación de almacenamiento; y

e) Con arreglo al párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1, la República Árabe Siria debe presentar un informe mensual al Consejo sobre las actividades realizadas en su territorio en relación con la destrucción de las armas químicas y las IPAQ. El tercero de esos informes se presentó a la Secretaría el 18 de febrero de 2014 y se puso a disposición del Consejo (EC-M-39/P/NAT.1).

5. De conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y con el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013), la República Árabe Siria cooperará plenamente en relación con todos los aspectos de la aplicación de la decisión y la resolución. Durante el periodo de que se informa, las autoridades sirias han seguido prestando a la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (en adelante, la “Misión Conjunta”) la cooperación necesaria para que realizase sus actividades. El 5 de febrero de 2014, la OPAQ y las Naciones Unidas concertaron un acuerdo con el Gobierno sirio relativo al estatuto de la Misión Conjunta, como se establece en la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, se firmó un memorando de entendimiento para la prestación de servicios médicos y servicios médicos de evacuación en caso de emergencia.

#### **Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria**

6. Ha proseguido la cooperación efectiva con las Naciones Unidas en el ámbito de la Misión Conjunta, en estrecha coordinación entre las dos organizaciones y entre las oficinas de Nueva York, La Haya, Chipre y Damasco. En la fecha límite de este informe había 16 miembros del personal de la OPAQ destacados con la Misión Conjunta en Damasco y Lakatia, y un oficial de logística en Beirut.

7. El Director General y la Coordinadora Especial de la Misión Conjunta, Sra. Sigrid Kaag, han mantenido contactos periódicos. El 7 de febrero de 2014, la Coordinadora Especial informó a los Estados Partes, en la sede de la OPAQ. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que se han ofrecido a acoger una instalación de destrucción o a prestar otro tipo de asistencia con el transporte o la destrucción y comunicándose periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. El 12 de febrero de 2014, el Director General se reunió con una delegación visitante de la República Árabe Siria. La Secretaría ha seguido celebrando con los Estados Partes reuniones informativas semanales, en La Haya.

8. La Misión Conjunta ha verificado el embalaje y carga de las sustancias químicas, antes de que fueran transportadas al puerto de embarque de Latakia. El 27 de enero de 2014, por motivos de seguridad, no fue posible que los inspectores se encontraran en persona en las IAAQ correspondientes, por lo que, en su lugar, hubo de realizarse la verificación a distancia y un inventario completo en el puerto. Los inspectores sí pudieron estar en persona para el traslado del 10 de febrero de 2014, fecha en que las actividades realizadas en las IAAQ incluyeron la verificación de las sustancias químicas en relación con la declaración inicial, el inventario de las

sustancias químicas cargadas en cada uno de los contenedores de transporte, la toma aleatoria de muestras y el precinto de los contenedores. Cuando los contenedores llegaron a Latakia, se comprobaron los documentos del inventario correspondientes a cada uno de los contenedores de transporte, se confirmó la integridad de los precintos y se verificó aleatoriamente el contenido de los contenedores. Una vez cargados los contenedores en condiciones de seguridad a bordo de los buques de carga, regresaron a aguas internacionales, donde, junto con la escolta naval, aguardarán a que lleguen las demás entregas de sustancias químicas a Latakia.

9. La Misión Conjunta también ha realizado inspecciones en varias IAAQ para verificar la destrucción del isopropanol llevada a cabo por el personal sirio, como se indica en el apartado d) del párrafo 4 anterior. En la fecha límite del presente informe, se había verificado la destrucción del 93% de la cantidad total declarada de isopropanol, conforme a las medidas de verificación que se recogen en el documento EC M 38/DEC.2. Además, la Misión Conjunta también ha verificado la destrucción del 87% de los contenedores que anteriormente tenían agente mostaza. La cantidad restante del isopropanol y el resto de los contenedores se encuentran en lugares que en estos momentos se consideran inaccesibles por motivos de seguridad. También se ha verificado en varias IAAQ el trasvase de algunas sustancias químicas a contenedores de almacenamiento nuevos, adecuados para el transporte, en previsión de su transporte posterior al puerto de embarque.

10. El 6 de febrero de 2014, representantes de la Secretaría participaron en una reunión preparatoria en el puerto italiano de Gioia Tauro, donde se realizará el trasbordo de las sustancias químicas desde el buque de carga danés al navío de los Estados Unidos de América Cape Ray para su posterior destrucción. En el puerto también se celebraron debates con los representantes de los organismos locales que participan en la operación, así como con representantes de Dinamarca, los Estados Unidos de América e Italia.

11. Tras un riguroso proceso de licitación, el 14 de febrero de 2014 el Director General anunció que los contratos para el transporte, tratamiento y eliminación de las sustancias químicas peligrosas y no peligrosas, orgánicas e inorgánicas, efluentes y materiales correspondientes relacionados con la destrucción de las armas químicas sirias se habían adjudicado a las empresas Ekokem Oy Ab, de Finlandia, y Veolia Environmental Services Technical Solutions, LLC, de los Estados Unidos de América. Como se ha informado previamente, en el plazo del 19 de enero de 2014, se habían recibido 14 ofertas en respuesta a la solicitud de propuestas publicada el 20 de diciembre de 2013. Las ofertas que cumplían los requisitos se sometieron a un proceso exhaustivo de evaluación técnica y comercial antes de que el Director General seleccionara las empresas preferentes para la adjudicación de los contratos. La conclusión del proceso de licitación representa un importante paso hacia la destrucción completa de las armas químicas sirias fuera del territorio de la República Árabe Siria.

12. El 14 de febrero de 2014, se mantuvieron consultas con la República Árabe Siria en relación con la destrucción de las 12 IPAQ sirias declaradas.

13. Se han mantenido consultas oficiosas acerca del acuerdo modelo en el que se especifican los arreglos por los que se rigen las inspecciones in situ en las instalaciones comerciales seleccionadas con arreglo al párrafo 24 de la decisión EC-M-34/DEC.1 o subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC-M-36/DEC.2. El acuerdo modelo fue aprobado por el Consejo en

su trigésima octava reunión (EC-M-38/DEC.1, de fecha 30 de enero de 2014). La Secretaría ha iniciado las negociaciones sobre dicho acuerdo con los dos Estados Partes en los que se encuentran las instalaciones comerciales seleccionadas como resultado del proceso de licitación expuesto en el párrafo 11 anterior, tomando como base de las negociaciones el acuerdo modelo. El acuerdo modelo también servirá de base para los acuerdos con los Gobiernos de Alemania y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con respecto a las instalaciones comerciales subvencionadas directamente por esos Estados Partes, en las que se destruirán algunas sustancias químicas como parte de sus contribuciones en especie.

14. Como se ha informado anteriormente, a tenor del párrafo 13 del documento EC-M-34/DEC.1, la Secretaría ha redactado un proyecto de acuerdo de instalación relativo a las IAAQ sirias, que ha presentado a las autoridades sirias para que éstas formulen sus comentarios.

### **Recursos suplementarios**

15. Como se dio a conocer en el anterior informe mensual, varios Estados Partes están proporcionando asistencia y recursos para el transporte, la retirada y la destrucción de las armas químicas sirias. Ya se ha entregado todo el equipo que la República Árabe Siria había solicitado, por conducto de la Misión Conjunta o bien mediante arreglos bilaterales. El 13 de febrero de 2014, llegó a la región el buque Cape Ray. El resultado del proceso de licitación expuesto en el párrafo 11 anterior y estas últimas novedades indican que están listos todos los elementos necesarios para la retirada de las armas químicas del territorio de la República Árabe Siria y su posterior destrucción.

16. En la fecha límite del presente informe, el Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas tenía un saldo de 16 millones de euros. Se habían recibido contribuciones de Alemania, Australia, Bulgaria, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea y Turquía. Se tienen en cuenta las contribuciones que originalmente se habían hecho al primer Fondo Fiduciario de la OPAQ para Siria y que, a petición de los donantes, posteriormente fueron transferidas, parcialmente o en su totalidad, al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas. Se espera recibir otras contribuciones de 2 millones de euros y 350.000 euros aproximadamente de Italia y la República de Corea, respectivamente. Además, el 23 de enero de 2014, se firmó un acuerdo con la India para una contribución voluntaria de aproximadamente 736.000 euros. El 24 de enero de 2014, el Gobierno del Canadá anunció una contribución voluntaria de 6,6 millones de euros aproximadamente, que forma parte de una modalidad de apoyo que comprende otros 5 millones de dólares canadienses para apoyar las operaciones de destrucción abordo del buque estadounidense Cape Ray. El 17 de febrero de 2014, el Director General viajó a Bruselas con objeto de firmar un acuerdo de contribución voluntaria por un monto de 12 millones de euros, de la Unión Europea. El Gobierno del Japón ha decidido hacer una contribución de 18 millones de dólares de los EE.UU. (13,2 millones de euros aproximadamente), conjuntamente para la OPAQ y a las Naciones Unidas.

### **Conclusiones**

17. La República Árabe Siria ha reafirmado su compromiso con la eliminación puntual de su programa de armas químicas. Ya están listos todos los elementos del plan de retirada y destrucción, incluidos el equipo de seguridad adicional que la República Árabe Siria había considerado imprescindible y los revestimientos blindados para la protección de los contenedores ISO. Por consiguiente, debería poder comenzar inmediatamente y con seriedad el proceso de retirada de las sustancias químicas, mediante una serie de actividades que deben dar lugar a traslados importantes y constantes.

---